**Resolución de Alcaldía N° 237-2017-MDP/A**

Pachacámac, 11 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

**VISTO:**

El Informe N° 196-2017-MDP/GDUR-SGOP de fecha 30 de Noviembre del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante la cual señala que habiéndose culminado la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"** solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 166-2017-MDP/GDUR de fecha 05 de Julio del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"** por un monto de S/ 1'565,297.07 con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 25 de Agosto del 2017 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"** señalando como fecha de inicio de obra el 26 de Agosto del 2017 y fecha de término de obra contractual el día 23 de Noviembre del 2017.

Que, mediante Carta N° 028-2017/MARM el Supervisor de Obra el Ing. Miguel Alfredo Rodríguez Martínez ha escrito en el Asiento N° 66 del Cuaderno de Obra comunicando que se ha verificado la culminación por parte del Contratista de los trabajos terminados al 100% de las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"** por lo tanto, solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, mediante Informe N° 196-2017-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose revisado la documentación presentada mediante la Carta N° 028-2017/MARM el Supervisor de Obra solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"**.

Que, el Artículo 178° "RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS" del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF), en la cual establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CALLE 83 ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC LIMA (PRIMERA ETAPA)"** el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- Ing. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO — Presidente
  **Sub Gerente de Obras Públicas**
- Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ — Miembro
  **Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional**
- Bach. JOE HENRY LEIVA CARMONA — Miembro
  **Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza**
- Sr. JUAN EDUARDO ZAMUDIO RIVERA — Miembro
  **Sub Gerente de Transporte y Ordenamiento Vial**

**Artículo 2°.-** El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra. Asimismo, las demás funciones que le competen en lo establecido en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF)

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE